



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE: 2022-00227377-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la aprobación y suscripción del “**Convenio Específico de Colaboración**” a celebrarse con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) y esta Facultad de Ciencias Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto de Convenio Específico de Colaboración acompañado en el expediente electrónico tiene por objeto la implementación de una o más encuestas de evaluación de la dependencia y fragilidad a personas afiliadas del instituto que se encuentran atendidas bajo el modelo de Internación Domiciliaria Integral (IDI), según CONV-2022-00255699-UNC-IPSI#FCS.

Que se ha dado intervención a las distintas Secretaria y Áreas involucradas en el procedimiento administrativo para el presente trámite según lo prescripto por la Ordenanza HCS 6/12, en cuyo marco normativo se encuentra la figura legal de los mismos.

Lo informado por la Asesoría Jurídica de la Facultad y ante la necesidad de su aprobación y suscripción el presente se resuelve en los términos y facultades acordadas por el Estatuto Universitario y la Ordenanza HCS 6/12.

**Por ello;**

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**RESUELVE**

**Art. 1º: Aprobar y suscribir** el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN” junto a su ANEXO I entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) y la Facultad de Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Córdoba, los que forman parte integrante de la presente.

**Art. 2º: Convalidar** lo actuado por el instituto (IPSI), Secretarías y Áreas intervinientes en el procedimiento administrativo, según lo prescripto por la Ordenanza HCS N.º 6/12.

**Art. 3º: Encomendar** a la Secretaria de Coordinación para que una vez suscripto el Convenio y el Anexo I se efectúe la carga y registro en el Sistema “MICURE”, en los términos dispuestos por la Ord. HCS 6/12.

**Art. 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) en el domicilio denunciado en el Convenio y solicitar su suscripción a través de la Secretaria de Extensión de esta Facultad. Oportunamente archivar.

